



Sistema Integrado de Información
sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito

DIRECCIÓN NACIONAL



**FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS**

NIT. 800.082.665-0

Federación Colombiana de Municipios - FCM
Radicado: J-2015-003490 2015-08-01T15:25:29
Envía: GRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS JU
Destinatario: DIRECCION NACIONAL SIMIT
Asunto: INFORME DE ACTIVIDADES CONTRAT
Folios:4 Anexos: SIN ANEXOS

Bogotá, D.C.,

Doctora
SANDRA MILENA TAPIAS
Directora Nacional Simit
Ciudad.-

Asunto: Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales correspondiente al mes de agosto de 2015 del contrato 02 de 2015.

Respetada Doctora Sandra:

En mi calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. 02 de 2015, suscrito con la Doctora Gladys Alicia Dimaté Jiménez, rindo informe de supervisión, correspondiente a las actividades adelantadas por la contratista en el mes de agosto así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

1. *"Representar judicial y extrajudicialmente a la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit, en los procesos en los que actúe como accionante o accionado, tales como ejecutivos, acciones populares, acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, acciones de reparación directa, acciones populares y de grupo, acciones contractuales, ejecutivas, conciliaciones y todas aquellas en que se otorgue poder para actuar".*

La contratista presentó informe de los procesos judiciales a su cargo en 65 folios.

Se presenta en la matriz aprobada por la Dirección, y se recibe conforme los criterios señalados.

En el informe se pueden observar las actuaciones de los procesos con corte al 30 de agosto de 2015, en los que LA CONTRATISTA es apoderada, y en aquellos en los que apoya la revisión, por cuanto tienen apoderado externo a cargo de los operadores Simit.



Federación Colombiana
de Municipios / Simit Nacional



@Fedemunicipios / @Simit_FCM



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

2. *"Proyectar y presentar ante las instancias judiciales y extrajudiciales correspondientes de manera oportuna, conciliaciones, memoriales, recursos, demandas, contestaciones, oficios y demás inherentes a la defensa idónea de los intereses de la entidad"*.
- Dentro del proceso de acción popular 2009-0448 que se adelanta en el Juzgado 19 Administrativo de Bogotá, cuyo accionante es el Distrito Capital de Bogotá, y el accionado es la Federación Colombiana de Municipios, la Doctora Gladys presenta escrito contradiciendo el dictamen pericial aportado por el perito designado dentro del proceso. El escrito es apoyado por los argumentos presentados por la Dirección Administrativa y Financiera y sus jefaturas, en mesas de trabajo adelantadas con la asesora externa Martha Mendoza y el Director Jurídico de la FCM, se unificó la posición.

Dentro del escrito se solicita que se cite al perito a audiencia; que se amplie el término para que la Federación pueda presentar un dictamen pericial; y que se permita participar en la audiencia a funcionarios de la Federación con conocimientos en materia contable; y que a su vez sea desestimado el dictamen pericial presentado por el perito nombrado dentro del proceso.

- Dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho que cursa en el Tribunal Administrativo del Atlántico, en contra de las resoluciones 293 del 21 de agosto de 2009 y 7030 del 30 de diciembre de 2009, a través de la cual se rechazó la reclamación en tiempo presentada por la Federación Colombiana de Municipios y se confirmó la providencia al decidir el recurso de reposición, se presentaron alegatos de conclusión.
3. *"Efectuar de manera periódica la revisión de los procesos que le sean asignados, e informar oportunamente al supervisor designado, de las novedades que se presenten"*.

La apoderada consignó en su informe de procesos, las actuaciones surtidas con corte al 30 de agosto de 2015, e informó oportunamente de las mismas a la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos, con quien se ha venido unificando la posición para cada uno de los asuntos.

Se efectúa la verificación de los procesos que se pueden ver en la página. Se adjuntan 8 folios.



4. *Asesorar jurídicamente a la Dirección Nacional Simit y a la Dirección Ejecutiva de la Federación Colombiana de Municipios en temas judiciales y legales.*
5. *Apoyar la estrategia de defensa jurídica, presentando recomendaciones y soluciones jurídicas, en relación con los procesos en los que es parte la Federación Colombiana de Municipio - Dirección Nacional Simit, a través de conceptos escritos.*
6. *Proyectar conceptos sobre los asuntos jurídicos relacionados con las funciones de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, respecto de los cuales haya de fijarse la posición jurídica.*

En el mes de agosto, la Doctora Gladys apoyó a la Directora Nacional Simit, en reunión convocada por el organismo de tránsito de Quibdó, para tratar temas de tránsito, y en las consultas verbales que le fueron efectuadas.

7. *Registrar todas las actuaciones surtidas dentro de los procesos judiciales a su cargo, en la matriz que para el efecto disponga la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.*

Las actuaciones surtidas en los procesos a cargo de la apoderada, fueron registradas en la matriz de procesos de la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos, y hace parte del presente informe.

8. *Asistir a las reuniones y audiencias que la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit le solicite, y a las propias de los procesos judiciales y extrajudiciales que le sean asignados.*

La apoderada asistió a las reuniones en las que fue citada, en especial, para aquellas relativas a la contradicción del dictamen pericial dentro de la acción popular 2009-0448 que requirió de mesas de trabajo con el equipo SIMIT y servicios compartidos.

9. *Elaborar los documentos, informes, conceptos y observaciones a proyectos de ley, que le sean solicitados sobre temas relacionados con la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios por mandato legal del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.*

La apoderada presentó observaciones al Proyecto de Ley por medio del cual se licencia el uso de plataformas virtuales en el transporte terrestre.

10. *Presentar mensualmente informes escritos sobre las actividades desarrolladas y las novedades de los procesos a su cargo.*



El informe de actividades correspondientes al mes de agosto de 2015, fue presentado y recibido por la supervisión en 4 folios. El informe de los procesos a cargo, se recibió en 65 folios.

11. Constituir pólizas solicitadas dentro del contrato.

El contrato tiene amparado el cumplimiento bajo la póliza 21-44-101186132 del 6 de enero de 2015, expedida por Seguros del Estado, el amparo está cubierto hasta el 30 de junio de 2016.

12. Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales, conforme lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013, y demás disposiciones concordantes.

La contratista se encuentra afiliada en pensión a COLFONDOS, en salud a FAMISANAR EPS, y en riesgos profesionales a Positiva Compañía de Seguros.

13. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de afiliación al sistema de seguridad social integral contenidas en La ley 100 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

La contratista adjunta pantallazo del pago de salud, pensión y riesgos profesionales, correspondiente al mes de agosto, pagados el 18 de agosto de 2015.

De esta forma concluyo el informe de supervisión, señalando que a partir del informe de actividades, el informe de procesos presentado, y la verificación en la página de la rama judicial, la doctora Gladys Alicia Dimaté, cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual y con las obligaciones a su cargo, por tanto autorizo que se dé trámite al pago correspondiente al mes de agosto de 2015.

Atentamente,



MARTHA HELENA SANCHEZ ORTIZ
Supervisora

PI-2015-003528 del 1/09/2015

